



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 314 -2021- MDMM

Mariano Melgar, 31 DIC 2021

### VISTO:

Informe N° 1540-2021-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N°064-2021-AGM/MDMM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2021-MDMM de fecha 28 de abril de 2021, se aprobó el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA AREQUIPA -DEPARTAMENTO AREQUIPA", CON CÓDIGO UNIFICADO 2454268", cuyo presupuesto del proyecto asciende a **S/.5 432,980.40**(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 40/100 SOLES) siendo el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario, cuya modalidad de ejecución será **POR CONTRATA** y sistema de contratación a Precios Unitarios; según el siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	3 741,335.54
Gastos Generales (11.25%)	420,900.25
Utilidades (8%)	299,306.84
<b>Sub Total</b>	<b>4 461,542.63</b>
IGV (18%)	803,077.67
<b>Presupuesto de Obra</b>	<b>5 264,620.30</b>
Supervisión (4.50%)	168,360.10
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 5 432,980.40</b>

Que, mediante Informe Técnico N° 0173-2021-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM de fecha 30.12.2021, la División de Formulación de Estudios y Proyectos -UF informa que se atendió las recomendaciones indicadas en el Oficio N° 000584-2021-CG/APP en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano; asimismo señala que se debe evaluar la incorporación de costo de liquidación de proyecto e incorporar el plazo para la recepción y liquidación en cumplimiento del TUO del reglamento de la Ley de Obras por impuestos; por lo tanto recomienda que se debe realizar las acciones pertinentes para la aprobación mediante acto resolutorio de las modificaciones generadas en atención al Oficio N° 000584-2021-CG/APP y continuar el trámite correspondiente.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 314 -2021- MDMM

Que, mediante Informe N° 1540-2021-GDU-MDMM, Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se aprueba la modificación del expediente técnico en todos sus componentes. Asimismo, informa que se ha modificado el monto contractual asciende al monto de S/ 7'120,314.65 soles, de igual forma se ha modificado el plazo de ejecución a 240 días calendario (150 dc para ejecución de obra, 30 dc. Para la recepción de obra, 60 dc. Para la liquidación de obra). Por lo tanto recomienda que se apruebe las modificaciones al expediente mediante Resolución de gerencia con el objeto de remitirlo a la contraloría para remisión del informe previo según Ley N° 29230 "Ley de Obras por Impuesto" y de esta manera proceder a la ejecución del proyecto de inversión pública. Las modificaciones efectuadas al expediente técnico es la siguiente:



DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	100%	4'932,145.25
Gastos Generales		477,875.40
Utilidades	8%	394,571.62
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>5'804,592.27</b>
I.G.V.	18%	1'044,826.61
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>6'849,418.88</b>
Supervisión		179,833.39
Expediente técnico		70,523.68
Liquidación		20,538.70
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>7'120,314.65</b>

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 18.1 del artículo 18° que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico."



Que, mediante Dictamen Legal N°064-2021-AGM/MDMM asesoría de gerencia municipal, es de la opinión de aprobar la Actualización del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA AREQUIPA -DEPARTAMENTO AREQUIPA", CON CÓDIGO UNIFICADO 2454268; por el monto de S/. 7'120,314.65 (SIETE MILLONES CIENTOVEINTE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 65/100 SOLES).

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°064-2021-AGM/MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 314 -2021- MDMM

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA AREQUIPA -DEPARTAMENTO AREQUIPA”, CON CÓDIGO UNIFICADO 2454268**, cuyo presupuesto asciende a S/. 7'120,314.65 (SIETE MILLONES CIENTOVEINTE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 65/100 SOLES); debido a la actualización de precios, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad, **POR CONTRATA** conforme al siguiente detalle:

DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	100%	4'932,145.25
Gastos Generales		477,875.40
Utilidades	8%	394,571.62
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>5'804,592.27</b>
I.G.V.	18%	1'044,826.61
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>6'849,418.88</b>
Supervisión		179,833.39
Expediente técnico		70,523.68
Liquidación		20,538.70
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>7'120,314.65</b>

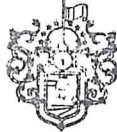


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento, en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR



*[Handwritten Signature]*  
Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas  
GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/  
Exp.  
CC.

Interesados  
Archivo